



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina mes: 17 Ciudad de México, viernes 20 de agosto de 2021](#)

Secretaría de Gobernación. Acuerdo por el que se suspende de manera temporal el diverso por el que se suprime el requisito de visa en pasaportes ordinarios a los nacionales de la República del Ecuador, publicado el 29 de noviembre de 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que se **suspende** de manera temporal la supresión del requisito de visa en pasaportes ordinarios a los nacionales de la República del Ecuador que pretendan ingresar al territorio de los Estados Unidos Mexicanos en la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, hasta en tanto se realicen acciones conjuntas con el Gobierno de dicho país que posibiliten el adecuado uso de esta medida de facilitación.

Asimismo, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los nacionales de la República del Ecuador que pretendan ingresar al país en la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas deberán tramitar la visa correspondiente ante la autoridad consular mexicana de conformidad con la normatividad vigente.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 15 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 4 de marzo de 2022.